



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016.

En la Casa Consistorial, a las trece horas de la mañana del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario accidental de la Corporación, D. Manuel Sánchez Samperio, que certifica.

Abierta la sesión por la presidencia a las 13:00 h, y una vez comprobado por el secretario acctal. que hay el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.º APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 21 de marzo de 2016, última celebrada por este órgano municipal.

Los concejales no señalaron ninguna objeción, y el Acta fue aprobada por unanimidad.

Se hace la observación de que existe error material en la redacción del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2016, en la solicitud de suministro de agua para finca rústica, situada en donde dice "parcela 33 del polígono 3" debe decir "Polígono 4 Parcela 24 La Dehesa - Bº El Alvareo, referencia catastral nº 39029A004000240000UG para usos agropecuarios, error material detectado con posterioridad a la aprobación del acta de la sesión del 21 de marzo de 2016.

2.º LICENCIAS URBANÍSTICAS

A) LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN BARRIO NOVAL, 3.

D. Luis Javier Bringas García solicita licencia de primera ocupación para la vivienda unifamiliar situada en el Barrio Noval, 3, que se rehabilitó al amparo de la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento el 10 de abril de 2015, previo informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del anterior 10 de enero de 2015. Presenta, a tal efecto, certificado final de obra expedido en febrero de 2016 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria. El inmueble está dado de alta en el Catastro con la referencia 7598703VP5079N0001WW.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

El arquitecto técnico municipal, D. Ricardo Fernández Martínez, emite informe favorable el 18 de marzo de 2016.

Visto el artículo 185 de la Ley 2/2001; de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a D. Luis Javier Bringas García licencia de primera ocupación para la vivienda unifamiliar situada en el Barrio Noval, 3, en tanto que se ha verificado el cumplimiento efectivo de las prescripciones contenidas en la licencia de obras concedida el 10 de abril de 2015.

B) LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORZAR Y NIVELAR SUELOS DE PLANTA PRIMERA, SUSTITUCIÓN DE PUERTAS Y CAMBIO DE DOS VENTANAS EN CALLE EL PUENTE, N.º 3.

Dña. M^a Luisa Setién Cobo solicita el 18 de diciembre de 2015 licencia urbanística para reforzar y nivelar suelos de planta primera, sustitución de puertas y cambio de dos ventanas de la edificación situada en la calle El Puente, N^o 3, con un presupuesto de 2.300,00 euros.

El arquitecto técnico municipal emite informe favorable el 1 de abril de 2016, habiendo aportado con fecha 29 de febrero de 2016 declaración responsable y que las obras solicitadas se ajustan al supuesto previsto de la Ley de Costas en su redacción modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo.

Considerados estos antecedentes, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dña. M^a Luisa Setién Cobo licencia urbanística para reforzar y nivelar suelos de planta primera, sustitución de puertas y cambio de dos ventanas de la edificación situada en la calle El Puente, n^o 3, bajo esta condición:

- Queda terminantemente prohibido el aumento de volumen, altura ni superficie de las construcciones existentes.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los siguientes tributos municipales:

- Tasa por licencias urbanísticas (2,6 % de 2.300) 59,80 euros
- Impuesto sobre Construcciones (2,4 % de 2.300) 55,20 euros



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

C) LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA SUSTITUCION DE CUBIERTA Y VACIADO DE ELEMENTOS INTERIORES EN VIVIENDA SITUADA EN BARRIO BARANDA, Nº 13.

D. Jesús Fernández Esteban solicita el 22 de enero de 2016 licencia urbanística para la sustitución de cubierta y vaciado de elementos interiores de la edificación situada en Barrio Baranda, Nº 13, con un presupuesto estimado inicial por el Técnico Municipal de 21.306,85 euros.

El arquitecto técnico municipal emite informe favorable el 13 de mayo de 2016, habiendo aportado con fecha 28 de abril de 2016 plano justificativo de que las obras no se encuentran situadas dentro de la servidumbre de protección de carreteras.

Considerados estos antecedentes, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. Jesús Fernández Esteban licencia urbanística para la sustitución de cubierta y vaciado de elementos interiores de la edificación situada en Barrio Baranda, nº 13, bajo estas condiciones:

- Queda terminantemente prohibido el aumento de volumen, altura ni superficie de las construcciones existentes.
- El canalón y bajantes deberán de ser de zinc o cobre, y la teja árabe o teja cerámica mixta que deberá disponer de acabado moreno rústico.
- Señalar que los trabajos de demolición se deberán realizar principalmente de forma manual y/o con medios auxiliares adecuados para evitar daños a los muros medianeros, y siempre con el objetivo de la preservación y recuperación de los valores arquitectónicos del edificio.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los siguientes tributos municipales:

- Tasa por licencias urbanísticas (2,6 % de 21.306,85) 553,98 euros
- Impuesto sobre Construcciones (2,4 % de 21.306,85)..... 511,36 euros

CUARTO.- Según informe del Técnico Municipal, dado que las obras tienen el alcance de obra mayor, se considera la aplicación de esta regulación con una garantía financiera de 432,10 euros.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

D) DEVOLUCIÓN DEL AVAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN CALLE SAN JUAN, Nº 15.

Naturgas Energía Distribución SAU, presentó el 7 de abril de 2014 en el Ayuntamiento de Escalante el Aval número 10000987032, por importe de 300.00 euros, como garantía de la correcta ejecución de las obras de canalización para suministro de gas en calle San Juan, nº 15.

El 29 de enero de 2016, solicita la devolución del aval, ya habiendo finalizado las obras.

El 29 de abril de 2016 emite informe favorable el arquitecto técnico municipal, donde se cita "los trabajos para los que se solicitó licencia de obras se encuentran ejecutados y la pavimentación de la vía pública municipal afectada por los trabajos de acometida ha sido repuesta a su estado original".

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Autorizar la cancelación del aval expedido por BANCO DE SABADELL, S.A. e inscrito el 7 de abril de 2014 en el Registro Especial de Avaluos con el número 10000987032, por importe de 300.00 euros.

3.º AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A) APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Mariano Gutiérrez García, reparaciones del alumbrado público del mes de marzo..... 841.14 euros
- Ia soft, mantenimiento inter pública registros.....205.76 euros
- Wurth, filobrush..... 338.73 euros
- Uriarte asociados, Elaboración del Plan Económico Financiero 2268.75 euros
- Librería Estudio, compra de libros para biblioteca.....73.01 euros
- Ricoh, alquiler periodo abril 2016.....71.15 euros
- Formas y servicios del norte, rollos de cinta de balizar568.70 euros



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- Pedro Saldaña Ruiz, material de oficina	500.03 euros
- Pedro Saldaña Ruiz, material de oficina	547.53 euros
- Imaginería y creaciones, imanes de ermita y molino	318.00 euros
- Gasolinera trancones, marzo 2016	189.00 euros
- Ruta norte Siete Villas, recogida y estancia de perro mestizo	315.01 euros
- Cosital, renovación suscripción network	120.00 euros
- Ferretería industrial Bárcena, material de trabajo.....	80.59 euros
- Leticia Cubillas Martín, gastos de desplazamiento hasta el día 13 de abril de 2016	153.33 euros
- Carlos Diego Cruz, reparaciones en colegio y Ayuntamiento	762.30 euros
- Alianza, gestión y dinamización del campus de semana santa 2016	1280.00 euros
- Ferretería Cántabra, material de trabajo	28.33 euros
- Industrias Cema, juego de vados	94.38 euros
- Electra Vitoria, mantenimiento del ascensor del Ayuntamiento periodo enero-marzo 2016.....	206.91 euros
- Diselec, material de iluminación.....	3.21 euros
- Telenor, Cuota de telefonía y mantenimiento de equipos marzo 2016	242.76 euros
- Atys, rendición telemática de cuentas ejercicio 2014	363.00 euros
- Soningeo, análisis de aguas de consumo humano marzo 2016.....	355.74 euros
- Fraterprevención, reconocimiento médico	183.76 euros
- Ediciones Coral, adquisición de libros para la biblioteca Municipal	107.17 euros



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- Autoescalante, revisión de ITV y cambio de neumáticos al coche del Ayuntamiento.....689.91 euros
- Federación Cántabra de Municipios, cuota ordinaria año 2016181.92 euros
- Wolters Kluwer España, material de oficina de secretaría.....133.38 euros
- Ideas4design, cuota de marzo de 2016 de mantenimiento de página web102.85 euros
- Autoescalante, cambio de aceite al coche del Ayuntamiento116.77 euros
- Grupo pinturas y drogas, material de trabajo57.64 euros
- Formas y servicios del norte, tarjetas estucado.....54.45 euros
- Ricoh, alquiler periodo diciembre 2015, enero y febrero 2016138.71 euros
- Ricoh, alquiler periodo marzo 201671.15 euros
- Ma Milagros Rueda Madrazo, manualidades de los meses octubre, noviembre y diciembre300.00 euros
- SGAE, sociedad general de autores, tarifa general especial Ayuntamientos por derechos de autor..... 1239.04 euros
- Hnos Borbolla, suministro de material de trabajo153.31 euros
- Autoescalante, sustitución de puesta en marcha en el coche del Ayuntamiento.....396.88 euros
- Atys, instalación, configuración y formación 1162.81 euros
- Atys, suministro de dos equipos informáticos 1497.96 euros
- Quinsa, suministro de material de trabajo307.58 euros
- Marma equipamiento industrial, bancos y percheros para vestuario de brigada.....513.94 euros
- Ideas4design, cuota de abril de 2016 de mantenimiento web.....102.85 euros



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- Jesús García Lajas, tareas de mantenimiento 2508.33 euros
- Trazo técnico, suministro de material de oficina..... 186.38 euros
- Silvia Espiga Pérez, derechos profesionales de procuradora por el procedimiento ordinario nº 166/14 433.53 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, mantenimiento de maquinaria de brigada 8.00 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, suministro de bobinas de nylon..... 109.00 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, suministro de equipamiento de trabajo de brigada 171.20 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, reparación de soplador de brigada..... 10.00 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, mantenimiento de maquinaria de brigada 25.00 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, suministro de equipamiento de trabajo de brigada 69.00 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, suministro herbicida 45.00 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, suministro bobinas y cabezales 102.50 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, suministro substratos y turbas 120.60 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, mantenimiento de maquinaria de brigada 27.00 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, suministro de soplador para brigada 255.00 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, mantenimiento de maquinaria de brigada 28.50 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, suministro de equipamiento de trabajo de brigada 171.20 euros



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- C. J. San Mames de Meruelo, suministro de equipamiento de trabajo de brigada271.55 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, mantenimiento de maquinaria de brigada24.00 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, mantenimiento de maquinaria de brigada 9.00 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, suministro substratos y turbas84.70 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, mantenimiento de maquinaria de brigada22.00 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, mantenimiento de maquinaria de brigada298.00 euros
- Ferretería industrial Bárcena, material de trabajo.....68.82 euros
- Gasolinera Trancones, abril 2016222.00 euros
- KC100 S.L., reparación en senda Santa Gadea 1413.28 euros
- Rubén Sisniega, reparaciones red abastecimiento 1604.46 euros
- Soningeo, análisis de agua de consumo humano R.D. 140/2003..... 3000.80 euros
- Jesús García Lajas, reparaciones en lavadero de El Alvareo 907.50 euros
- C. J. San Mames de Meruelo, suministro material de trabajo, podadora551.20 euros
- Formas y Servicios del Norte, suministro bolsas de papel500.94 euros
- Telenor, Cuota de telefonía y mantenimiento de equipos abril 2016.....239.23 euros
- Tecnotubing, suministro material deportivo871.20 euros



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

4.º SOLICITUDES

A) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Doña Francisca Del Carmen López ha solicitado el 4 de abril de 2016 que se le conceda la bonificación fiscal regulada para los vehículos históricos en el art. 6. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a Doña Francisca Del Carmen López una bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado el 4 de octubre de 1990 con el número S-5541-W, modelo Opel Corsa.

B) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Don Otto Ocejo García ha solicitado el 7 de abril de 2016 que se le conceda la bonificación fiscal regulada para los vehículos históricos en el art. 6. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a Don Otto Ocejo García una bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado el 14 de septiembre de 1990 con el número S-9175-Z, modelo Mercedes 190D.

C) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Don Juan Ignacio Sierra Solana ha solicitado el 9 de mayo de 2016 que se le conceda la bonificación fiscal regulada para los vehículos históricos en el art. 6. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

Conceder a Don Juan Ignacio Sierra Solana una bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado el 27 de julio de 1983 con el número S-9379-K, modelo Moto Guzzi.

D) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Don Juan Ignacio Sierra Solana ha solicitado el 9 de mayo de 2016 que se le conceda la bonificación fiscal regulada para los vehículos históricos en el art. 6. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a Don Juan Ignacio Sierra Solana una bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado el 10 de mayo de 1990 con el número S-8249-V, modelo Vespa.

E) SOLICITUD DE BONIFICACION FISCAL SOBRE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Don Rafael Martinez Leiva ha solicitado el 31 de marzo pasado la bonificación fiscal del 25 por 100 sobre la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que grava su vivienda habitual establecida para las familias numerosas por la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento (BOC n.º 120 de 25 de junio de 2013).

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Presentado el título de familia numerosa por el interesado, conceder a Don Rafael Martinez Leiva, la bonificación del 25 por 100 sobre la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que grava su vivienda habitual, referencia catastral 859510VP5089N0011GD, situada en la Calle Siete Villas, 1001, Bloque 2, Escalera 1, 01 C.

F) SOLICITUD DE SUMINISTRO DE AGUA PARA LA FINCA, RÚSTICA, SITUADA EN LA PARCELA 20 DEL POLÍGONO 2 PARA USOS AGROPECUARIOS.

D. Baldomero Rodriguez Cobo solicitó el pasado 29 de abril el suministro de agua para la finca, rústica, situada en la parcela 20 del polígono 2, para usos agropecuarios.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

En la Ordenanza Fiscal de la Tasa por suministro domiciliario de agua solo se prevé el suministro del agua del servicio municipal para fines domésticos, comerciales o industriales; nada expreso se establece sobre usos agropecuarios del agua. Por otro lado, el art. 111 de la Ley del Suelo de Cantabria establece claramente que los propietarios de terrenos en suelo rústico no podrán exigir de las Administraciones Públicas obras de urbanización y servicios urbanísticos.

No obstante, dado que el suministro se concedería a una parcela situada en suelo rústico, el uso que realice del agua se podría asimilar al industrial previsto en la Ordenanza municipal.

Considerado lo anterior, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Conceder a D. Baldomero Rodriguez Cobo el suministro de agua industrial a la finca, rústica, situada en la parcela 20 del polígono 2, para fines agrícolas y ganaderos, bajo las siguientes condiciones:

- Se pondrá una llave de corte en el enganche que se realice a la red pública.
- Se pondrá una arqueta de hormigón con una tapa de registro para la llave de corte anteriormente mencionada.
- La tubería estará enterrada a una profundidad de 80 cm.
- Se colocarán las piezas en latón con un mínimo de PN de 40 atmósferas y tubería de polietileno de alta densidad de uso alimentario de PN de 16 atmósferas.
- El armario de contador debe situarse en el límite de la parcela para facilitar la lectura del contador.

En el supuesto de que hubiera problemas de abastecimiento en el suministro domiciliario de agua potable a la población, el Ayuntamiento, sin derecho del interesado a indemnización alguna, podrá suspender o suprimir el suministro de agua concedido para riego industrial agrícola y ganadero.

El interesado tendrá que dirigirse al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento para firmar la correspondiente póliza de suministro, e instalar el contador reglamentario.

Todas las obras e instalaciones necesarias para conducir el agua desde la red general hasta la finca del interesado serán por cuenta de este, y se realizarán bajo la supervisión e instrucciones del Ayuntamiento. Desde luego, si el interesado tuviera que ocupar alguna propiedad para el paso de las tuberías de conexión, tendría que obtener la correspondiente autorización del propietario. En este sentido, la presente autorización de suministro de agua se realiza sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

G) SOLICITUD DE SUMINISTRO DE AGUA PARA LA FINCA, RÚSTICA, SITUADA EN LA PARCELA 29 DEL POLÍGONO 2 PARA USOS AGROPECUARIOS.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

D. Antonio Sánchez Porras solicitó el pasado 4 de mayo el suministro de agua para la finca, rústica, situada en la parcela 29 del polígono 2, para usos agropecuarios.

En la Ordenanza Fiscal de la Tasa por suministro domiciliario de agua solo se prevé el suministro del agua del servicio municipal para fines domésticos, comerciales o industriales; nada expreso se establece sobre usos agropecuarios del agua. Por otro lado, el art. 111 de la Ley del Suelo de Cantabria establece claramente que los propietarios de terrenos en suelo rústico no podrán exigir de las Administraciones Públicas obras de urbanización y servicios urbanísticos.

No obstante, dado que el suministro se concedería a una parcela situada en suelo rústico, el uso que realice del agua se podría asimilar al industrial previsto en la Ordenanza municipal.

Considerado lo anterior, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Conceder a D. Antonio Sánchez Porras el suministro de agua industrial a la finca, rústica, situada en la parcela 29 del polígono 2, para fines agrícolas y ganaderos, bajo las siguientes condiciones:

- Se pondrá una llave de corte en el enganche que se realice a la red pública.
- Se pondrá una arqueta de hormigón con una tapa de registro para la llave de corte anteriormente mencionada.
- La tubería estará enterrada a una profundidad de 80 cm.
- Se colocarán las piezas en latón con un mínimo de PN de 40 atmósferas y tubería de polietileno de alta densidad de uso alimentario de PN de 16 atmósferas.
- El armario de contador debe situarse en el límite de la parcela para facilitar la lectura del contador.

En el supuesto de que hubiera problemas de abastecimiento en el suministro domiciliario de agua potable a la población, el Ayuntamiento, sin derecho del interesado a indemnización alguna, podrá suspender o suprimir el suministro de agua concedido para riego industrial agrícola y ganadero.

El interesado tendrá que dirigirse al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento para firmar la correspondiente póliza de suministro, e instalar el contador reglamentario.

Todas las obras e instalaciones necesarias para conducir el agua desde la red general hasta la finca del interesado serán por cuenta de este, y se realizarán bajo la supervisión e instrucciones del Ayuntamiento. Desde luego, si el interesado tuviera que ocupar alguna propiedad para el paso de las tuberías de conexión, tendría que obtener la correspondiente autorización del propietario. En este sentido, la presente autorización de suministro de agua se realiza sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

H) SOLICITUD DE SUMINISTRO DE AGUA PARA LA FINCA, RÚSTICA, SITUADA EN LA PARCELA 20 DEL POLÍGONO 6 PARA USOS AGROPECUARIOS.

D. Jose Antonio Huerta Matanzas solicitó el pasado 13 de mayo el suministro de agua para la finca, rústica, situada en la parcela 20 del polígono 6, para usos agropecuarios.

En la Ordenanza Fiscal de la Tasa por suministro domiciliario de agua solo se prevé el suministro del agua del servicio municipal para fines domésticos, comerciales o industriales; nada expreso se establece sobre usos agropecuarios del agua. Por otro lado, el art. 111 de la Ley del Suelo de Cantabria establece claramente que los propietarios de terrenos en suelo rústico no podrán exigir de las Administraciones Públicas obras de urbanización y servicios urbanísticos.

No obstante, dado que el suministro se concedería a una parcela en suelo rústico, el uso que realice del agua se podría asimilar al industrial previsto en la Ordenanza municipal.

Considerado lo anterior, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Conceder a D. Jose Antonio Huerta Matanzas el suministro de agua industrial a la finca, rústica, situada en la parcela 20 del polígono 6, para fines agrícolas y ganaderos, bajo las siguientes condiciones:

- Se pondrá una llave de corte en el enganche que se realice a la red pública.
- Se pondrá una arqueta de hormigón con una tapa de registro para la llave de corte anteriormente mencionada.
- La tubería estará enterrada a una profundidad de 80 cm.
- Se colocarán las piezas en latón con un mínimo de PN de 40 atmósferas y tubería de polietileno de alta densidad de uso alimentario de PN de 16 atmósferas.
- El armario de contador debe situarse en el límite de la parcela para facilitar la lectura del contador.

En el supuesto de que hubiera problemas de abastecimiento en el suministro domiciliario de agua potable a la población, el Ayuntamiento, sin derecho del interesado a indemnización alguna, podrá suspender o suprimir el suministro de agua concedido para riego industrial agrícola y ganadero.

El interesado tendrá que dirigirse al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento para firmar la correspondiente póliza de suministro, e instalar el contador reglamentario.

Todas las obras e instalaciones necesarias para conducir el agua desde la red general hasta la finca del interesado serán por cuenta de este, y se realizarán bajo la supervisión e instrucciones del Ayuntamiento. Desde luego, si el interesado tuviera que ocupar alguna propiedad para el paso de las tuberías de conexión, tendría que obtener la correspondiente autorización del propietario. En este



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

sentido, la presente autorización de suministro de agua se realiza sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Finalizados los asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las 14:00 horas; y, para constancia de lo debatido y acordado, extendiendo la presente acta. Doy fe.

  